



EXCMO. E ILMTO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

BANDO

D. FRANCISCO J. GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA,

HACE SABER:

Que con carácter general y atendiendo al art. 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía es el siguiente:

(...)

- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones 06:00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 0:00 horas.

Asimismo el art. 17.2 establece que “cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.”

Que de conformidad con el art. 23 del citado Decreto esta Alcaldía ampliará **en dos horas** el cierre de los establecimientos públicos dentro del término municipal de Jimena de la Frontera, **del horario anteriormente citado**, durante el periodo navideño comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, **y una más los viernes, sábados y vísperas de festivos dentro del mismo periodo.**

Asimismo el horario de **cierre de la carpa** será a las **07:00 horas los días 22, 24, 25, 28, 29 y 31 de diciembre y 5 de enero**, según lo acordado en la Junta Local de Seguridad reunida el 17 de diciembre de 2.018.

Dado en la Casa Consistorial de esta Ciudad el día 20 de diciembre de 2.018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- D. Francisco J. Gómez Pérez.

